

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., once de noviembre de dos mil veinte

De las excepciones de mérito propuestas por los demandados en la demanda principal córrase traslado a la parte demandante prescribiente, por el término de cinco días (Art. 370 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

Lvor

11001-4003-085-2018-00871-00